

LA NOCIÓN HÍBRIDA DE GENTE DE MAR EN EL CTM 2006 DE LA OIT Y SU PLASMACIÓN EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL Y FRANCÉS: VISIÓN COMPARADA CON ESPECIAL REFERENCIA A LOS ALUMNOS EN PRÁCTICAS EMBARCADOS*

Olga Fotinopoulou Basurko

Profesora Titular de Universidad de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad del País Vasco (UPV/EHU)

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es analizar, con carácter general, el concepto de gente de mar regulado por el CTM 2006 y la adaptación que de esta noción híbrida se ha realizado tanto en España como en Francia. Con posterioridad, se focaliza la visión comparada en la distinta regulación que sobre la situación concreta de los alumnos en prácticas embarcados existe entre ambos países, poniendo de manifiesto la necesidad de que en España se adopte una norma específica para paliar los inconvenientes que origina la deficiente implementación del Convenio de Trabajo Marítimo en nuestro país.

Palabras clave: gente de mar, CTM 2006 OIT, Derecho español, Derecho francés.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. EL CONCEPTO DE «GENTE DE MAR» EN EL CTM 2006.—III. REALIDADES CONTRAPUESTAS EN RELACIÓN CON LA DELIMITACIÓN DE LA NOCIÓN DE «GENTE DE MAR»: ANÁLISIS COMPARADO ESPAÑA-FRANCIA: 1. Una circular del Ministerio de Fomento como instrumento o mecanismo para delimitar la noción de «gente de mar». 2. El caso francés: dos modificaciones normativas para dilucidar el ámbito subjetivo de aplicación del CTM 2006.—IV. EL CASO DE LOS ALUMNOS EN PRÁCTICAS EMBARCADOS: ¿RELACIÓN LABORAL O BECARIOS A BORDO?—V. CONCLUSIÓN.

* Fecha de recepción del trabajo: 16/03/2017. Fecha de aceptación del trabajo: 31/05/2017.

Trabajo realizado en el contexto del proyecto de investigación financiado por el MINECO titulado «Problemas actuales y perspectivas de futuro del desplazamiento de trabajadores transnacional: el caso de los trabajadores del transporte» (Ref. DER2013-43423-R), así como en el marco de los trabajos que se desarrollan dentro del Grupo de Investigación titulado: «Derecho transnacional del trabajo y transporte» (Ref. GIU15/04), financiado por la UPV/EHU. En ambos casos, la IP es quien esto suscribe. Asimismo, esta contribución forma parte de mi participación en el proyecto europeo ERC-2013-AdG 340770 —*Human Sea— The development of human activities at sea-What legal Framework? For a new maritime law*. Entidad financiadora: Comisión Europea dirigida por el profesor Patrick Chaumette (Universidad de Nantes).

The hybrid concept of seafarers in the CTM, 2006 of the ILO and its embodiment in the Spanish and French regulations: a vision compared with special reference to students in onboard practices

ABSTRACT

The objective of this work is to analyse, in a general way, the concept of seafarers regulated by the MLC 2006, ILO and the adaptation that of this hybrid notion has been made in Spain as in France. Subsequently, the comparative vision is focused on the different regulation that on the concrete situation of the trainee students on board exists between both countries, showing the need for Spain to adopt a specific rule to alleviate the disadvantages caused by the handicapped implementation of the Maritime Labour Convention in our country.

Keywords: Seafarers, MLC 2006 ILO, Spanish Law, French Law.

SUMMARY: I. INTRODUCTION.—II. THE CONCEPT OF «SEAFARERS» UNDER MLC 2006.—III. CONTRADICTORY REALITIES AS TO THE DELIMITATION OF THE NOTION OF «SEAFARERS»: A COMPARATIVE ANALYSIS SPAIN-FRANCE: 1. A circular of the Ministry of Development as an instrument or mechanism to narrow down the notion of «seafarers». 2. The French case: two regulatory modifications to elucidate the subjective scope of application of MLC 2006.—IV. THE CASE OF EMBARKED TRAINEE STUDENTS: EMPLOYMENT RELATIONSHIP OR SCHOLARS ON BOARD?—V. CONCLUSION.